Naciones Unidas A/71/272

Asamblea General

Distr. general
2 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones
Tema 69 a) del programa provisional*
Promoción y protección de los derechos humanos: aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe, presentado de conformidad con la resolución 46/122 de la Asamblea General, se ofrece un panorama general de la labor del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, en particular las recomendaciones relativas a la concesión de subvenciones destinadas a las organizaciones beneficiarias que adoptó la Junta de Síndicos del Fondo en su 20º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 23 al 27 de noviembre de 2015. También se proporciona información sobre otras recomendaciones adoptadas por la Junta.

* A/71/150.

16-13318 (S) 240816 290816

Se ruega reciclar

I. Introducción

A. Presentación del informe

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Asamblea General en su resolución 46/122, en la que estableció el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud. En él se presentan las recomendaciones relativas a la concesión de subvenciones que adoptó la Junta de Síndicos del Fondo en su 20º período de sesiones, celebrado en Ginebra del 23 al 27 de noviembre de 2015. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos aprobó esas recomendaciones en nombre del Secretario General el 5 de enero de 2016.

B. Mandato del Fondo

2. En cumplimiento de la resolución 46/122, el Fondo se estableció con el fin de prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hayan sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. El Fondo recibe contribuciones voluntarias de Gobiernos, organizaciones no gubernamentales, entidades públicas o privadas y particulares.

C. Administración del Fondo y Junta de Síndicos

3. El Secretario General administra el Fondo por medio de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), con el asesoramiento de una Junta de Síndicos y con arreglo a las disposiciones del Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas.

4. La Junta de Síndicos está integrada por cinco miembros con la experiencia necesaria en la esfera de los derechos humanos y, en particular, en cuestiones relacionadas con las formas contemporáneas de la esclavitud. Estos especialistas se desempeñan en el cargo a título personal y son nombrados por el Secretario General teniendo debidamente en cuenta el criterio de distribución geográfica equitativa. Los actuales miembros de la Junta de Síndicos son el Sr. Michael Beresford Dottridge (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), el Sr. George Omona (Uganda), la Sra. Renu Rajbhandari (Nepal), el Sr. Leonardo Sakamoto (Brasil) y la Sra. Nevena Vučković-Šahović (Serbia), que fue nombrada Presidenta de la Junta en su 20º período de sesiones.

II. Gestión de las subvenciones

A. Criterios de admisibilidad

5. De conformidad con el mandato del Fondo, establecido por la Asamblea General en su resolución 46/122, los beneficiarios de la asistencia del Fondo serán personas cuyos derechos humanos hayan sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. Los criterios de admisibilidad de los proyectos figuran en las directrices del Fondo. Los beneficiarios de los proyectos que financia el Fondo deben ser víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud y, cuando proceda, miembros de sus familias. Las formas contemporáneas de la esclavitud que reúnen los requisitos para recibir subvenciones para proyectos abarcan la esclavitud tradicional, la servidumbre, el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, las peores formas de trabajo infantil, el matrimonio forzoso y a edad temprana, la venta de esposas y la herencia de viudas, la trata de personas y el tráfico de órganos humanos, la esclavitud sexual, la venta de niños, la explotación sexual de niños con fines comerciales y la utilización de niños en las hostilidades.

6. Al conceder las subvenciones, se da prioridad a proyectos destinados a la reparación, el empoderamiento y la integración de las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud mediante la prestación de asistencia directa, que puede consistir en asistencia médica, psicológica, social, jurídica, humanitaria y educativa, formación profesional o capacitación o asistencia de otro tipo en apoyo de una vida independiente. Puede consultarse información detallada sobre las distintas modalidades de la asistencia prestada en el marco de los proyectos financiados por el Fondo y sus efectos en los beneficiarios en www.ohchr.org/slaveryfund. En esa página también pueden encontrarse folletos y volantes sobre el Fondo.

7. Al 1 de marzo de 2015, fecha límite para presentar las solicitudes de subvención para proyectos correspondientes a 2016, el Fondo había recibido 120 solicitudes. La secretaría del Fondo seleccionó 94 como admisibles, que fueron examinadas por la Junta en su 20º período de sesiones.

8. El plazo para la presentación de solicitudes de subvención para proyectos correspondientes a 2017 venció el 1 de marzo de 2016. Las solicitudes admisibles serán examinadas por la Junta en su 21er período de sesiones, que se celebrará en Ginebra del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016.

B. Supervisión y evaluación realizadas por la secretaría del Fondo

9. En su 20º período de sesiones, la Junta recibió 94 solicitudes admisibles de subvención para proyectos correspondientes a 2016. Antes del período de sesiones, 13 de las propuestas de proyecto habían sido evaluadas mediante visitas sobre el terreno realizadas por el personal de la secretaría del Fondo, las oficinas nacionales y regionales del ACNUDH, los componentes de derechos humanos de las misiones de mantenimiento de la paz y los miembros de la Junta de Síndicos.

III. Situación financiera del Fondo

10. Los recursos financieros del Fondo siguen siendo insuficientes, a pesar de los esfuerzos constantes que realizan su secretaría y los síndicos por recaudar fondos e informar sobre sus actividades, entre otros la difusión de las distintas publicaciones sobre la función del Fondo de apoyo a las organizaciones que prestan asistencia directa a las víctimas y sobre las historias de víctimas que han recibido ayuda de beneficiarios de las subvenciones. Entre 2009 y 2015, como consecuencia de la crisis financiera mundial, las contribuciones voluntarias anuales al Fondo disminuyeron de 886.482 dólares en 2009 a 514.688 dólares en 2015. Para poder cumplir realmente su mandato y responder adecuadamente a las necesidades de las víctimas, el Fondo precisa contribuciones de 2 millones de dólares anuales como mínimo. Las contribuciones recibidas en 2015 solo alcanzaron un cuarto de ese importe.

11. En el cuadro que figura a continuación se indican las contribuciones recibidas y prometidas en 2015.

Contribuciones recibidas y prometidas para 2015

(En dólares de los Estados Unidos)

Donante	*Monto*	*Fecha de recepción*
Alemania	265 111,35	24 de marzo de 2015
Australia	143 397,86	9 de diciembre de 2015
Emiratos Árabes Unidos	30 000,00	30 de marzo de 2015
India	25 000,00	26 de enero de 2015
Luxemburgo	10 834,24	27 de abril de 2015
Países Bajos	30 000,00	16 de noviembre de 2015
Santa Sede	2 500,00	28 de octubre de 2015
Sudáfrica	7 845,00	30 de marzo de 2015
Total	**514 688,45**	

IV. 20º período de sesiones de la Junta de Síndicos

12. El 20º período de sesiones de la Junta de Síndicos se celebró en Ginebra del 23 al 27 de noviembre de 2015. Con motivo del 25º aniversario del Fondo en 2016, la Junta de Síndicos y la secretaría del Fondo dedicaron dos días del período de sesiones a hacer balance de los logros y las dificultades de los dos últimos decenios. Como resultado de ese ejercicio de evaluación, se aprobó una nueva declaración sobre la misión del Fondo. La Junta también celebró reuniones con partes interesadas pertinentes, Estados Miembros, el Director de la División de Tratados de Derechos Humanos y el Servicio de Actividades de Extensión del ACNUDH para analizar la crítica situación financiera del Fondo y posibles estrategias para mejorar su visibilidad y prominencia.

A. Recomendaciones para la concesión de subvenciones

13. Al principio del período de sesiones, la Junta recibió 94 solicitudes de subvención para proyectos, por un importe aproximado de 2,1 millones de dólares, que habían sido filtradas y evaluadas por la secretaría del Fondo. La Junta decidió asignar prioridad al examen de 57 proyectos que la secretaría había recomendado encarecidamente financiar. Tras una revisión competitiva, basada en criterios geográficos y temáticos, recomendó que se aprobara la concesión de subvenciones a 42 proyectos, por un importe total de 580.100 dólares. Al no disponer de suficientes fondos, la Junta no pudo aumentar el monto promedio de las subvenciones a 20.000 dólares, como había recomendado en su 18º período de sesiones.

14. Mediante esas subvenciones, en 2016 el Fondo prestará asistencia a organizaciones no gubernamentales de 34 países financiando 12 proyectos en Asia, 11 en África, 4 en Europa Oriental, 7 en América Latina y el Caribe y 8 en el Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados. A través de los proyectos subvencionados se prevé prestar servicios de reparación y rehabilitación a más de 10.000 víctimas que fueron objeto de las formas contemporáneas de la esclavitud, como las peores formas de trabajo infantil, la esclavitud doméstica, el matrimonio forzoso y a edad temprana, el trabajo en condiciones de servidumbre y forzoso, la explotación sexual y la trata de personas con fines de explotación laboral y sexual.

15. En los gráficos I y II se muestra el desglose de las 42 subvenciones aprobadas para 2016, por región y por forma contemporánea de la esclavitud.

Gráfico I
Subvenciones concedidas en 2016, por región

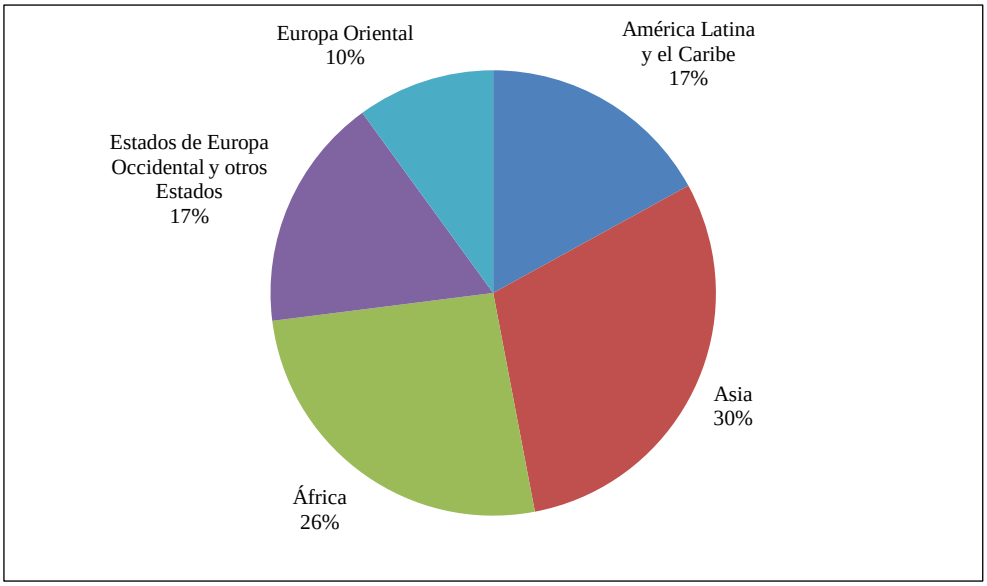

Gráfico II
Subvenciones concedidas en 2016, por forma contemporánea de la esclavitud

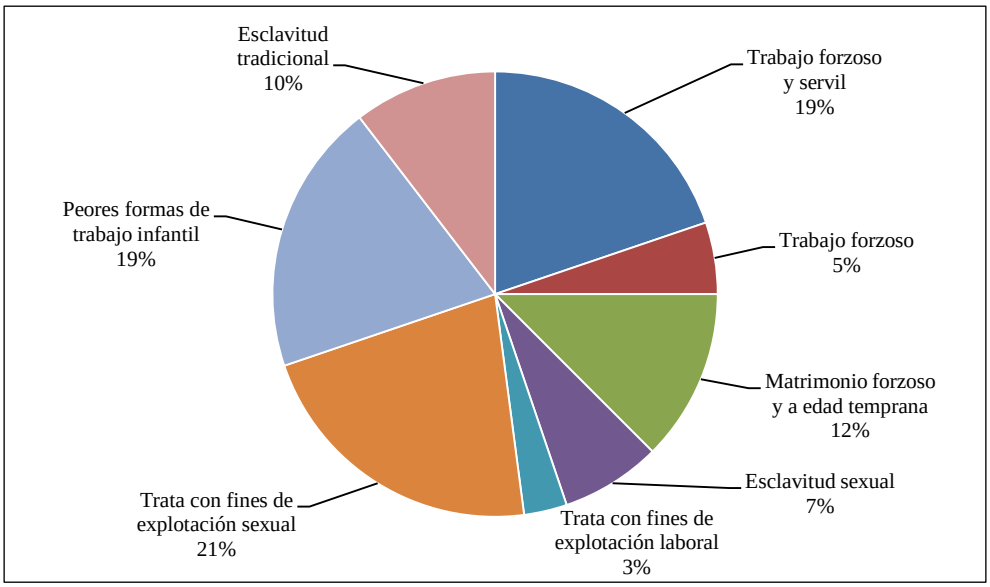

B. Recomendaciones sobre políticas

16. En su 20º período de sesiones, la Junta también hizo balance de los logros del Fondo durante los dos últimos decenios. Varios agentes importantes participaron en esa reflexión oportuna, que culminó con la aprobación de la nueva declaración sobre la misión del Fondo, en la que se describió un proyecto mejor definido que se pondrá en marcha a lo largo de los cuatro años siguientes (2016-2019).

17. La Junta observó que, durante sus primeros 25 años de funcionamiento, el Fondo perfeccionó sus métodos de trabajo y operó de manera eficaz en función de los costos compartiendo, desde 2012, el equipo de gestión con el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura. La Junta observó también que la demanda de asistencia iba aumentando de forma constante, habida cuenta del carácter generalizado de los fenómenos de la explotación y las prácticas análogas a la esclavitud en todo el mundo. Además, muchas organizaciones solicitaron financiación al Fondo por su singular mandato centrado en las víctimas, que lo diferenciaba de otros instrumentos de financiación existentes que daban prioridad a la prevención o las actividades de cooperación técnica. Además, se consideraba que las Naciones Unidas concedían ayuda de manera no selectiva y neutral en el plano político.

18. La Junta observó que el panorama de la esclavitud moderna era vasto y que en él operaban muchos agentes, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, administrado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) en Viena, la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y varias iniciativas de

financiación privada. Lamentablemente, el Consejo de Derechos Humanos carece de un mecanismo específico (una resolución) que vele por hacer visible y destacar periódicamente el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud.

19. La Junta convino en una nueva declaración sobre la misión del Fondo, según la cual en 2016-2019 el Fondo dará prioridad a los proyectos que presten asistencia especializada a las víctimas; dará preferencia a las solicitudes de proyectos que propongan actividades que abarquen varios años para garantizar su continuidad y lograr una mayor repercusión; dará prioridad a las mujeres y los niños, en particular a los que se encuentren en situaciones de conflicto y crisis humanitarias; concederá subvenciones más elevadas (entre 20.000 y 30.000 dólares); y contribuirá a cumplir la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que tiene por objeto "adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso" y "poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas".

20. La declaración sobre la misión se difundió ampliamente después del período de sesiones mediante un canje de cartas entre la Presidenta de la Junta de Síndicos del Fondo y varias partes interesadas, incluidos Estados Miembros, organizaciones no gubernamentales, organismos y fondos de las Naciones Unidas, procedimientos especiales y órganos creados en virtud de tratados.

21. La Junta reiteró la importancia de potenciar la divulgación y la visibilidad del Fondo y recomendó producir en 2016 un breve vídeo promocional acerca de su labor.

22. La Junta recomendó también celebrar un día de debates e intercambio de las mejores prácticas en la esfera de la rehabilitación y la reparación de las víctimas de la esclavitud durante su próximo período de sesiones (28 de noviembre a 2 de diciembre de 2016).

C. Cooperación con los Estados Miembros, los mecanismos y organismos de las Naciones Unidas

23. Durante el período de sesiones, la Junta celebró reuniones con mecanismos de lucha contra la esclavitud moderna, organismos y Estados Miembros. Entre ese período de sesiones y el siguiente se celebraron reuniones de seguimiento, destacando la sesión informativa del 27 de mayo de 2016 en la que la Presidenta de la Junta de Síndicos del Fondo informó al Comité de los Derechos del Niño.

24. El 23 de noviembre de 2015 la Junta se reunió con el Oficial Superior de Programas y Operaciones del Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso de la OIT. Ambas partes resaltaron la importancia de estrechar la coordinación entre el Fondo y las dependencias de la OIT dedicadas a ese tema, con miras a la aplicación de la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

25. El 26 de noviembre de 2015 la Junta celebró una reunión con los representantes de los Estados Miembros para ilustrar la nueva declaración sobre la misión y las prioridades del Fondo para los cuatro años siguientes. Las prioridades que marca la nueva declaración sobre la misión del Fondo tuvieron una buena acogida entre los representantes de los Estados que asistieron a la reunión, en la que se planteó la idea de crear un Grupo de Amigos del Fondo.

26. La Junta también celebró una conferencia telefónica con la secretaría del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, durante la cual se acordó proseguir la coordinación, en particular intercambiando listas de solicitantes y beneficiarios para evitar la superposición de recursos, y las prácticas en materia de prestación de asistencia a las víctimas, la supervisión de los proyectos y la gestión de los fondos fiduciarios. Asimismo, la Junta celebró una conferencia telefónica con el Vicepresidente Ejecutivo del Fondo Mundial para Poner Fin a la Esclavitud con miras a estudiar posibilidades de colaboración.

D. Declaración sobre la misión del Fondo del 26 de noviembre de 2016

27. El 26 de noviembre de 2016 la Junta de Síndicos aprobó la siguiente nueva declaración sobre la misión del Fondo:

> El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud:
>
> 1. Tiene un mandato universal y centrado en las víctimas, estipulado en la resolución 46/122 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;
>
> 2. Financia proyectos que ponen en marcha agentes de la sociedad civil para proteger los derechos humanos de niños y adultos cuyos derechos hayan sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud;
>
> 3. Presta asistencia especializada a las víctimas, con el objetivo de ofrecerles servicios de reparación, rehabilitación, más vías de recurso y prevención en el futuro; la asistencia puede ser de tipo médico, psicológico, jurídico y humanitario, y también puede consistir en educación o formación profesional;
>
> 4. Forma asociaciones con iniciativas de base comunitaria y organizaciones reconocidas que prestan asistencia especializada a las víctimas, mediante la concesión de subvenciones anuales de hasta 30.000 dólares por un máximo de cinco años consecutivos;
>
> 5. Es gestionado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos;
>
> 6. Contribuye a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular la meta 8.7: “[a]doptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso [y] poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas”;
>
> 7. Trabaja de forma sinérgica con todos los programas y mecanismos de las Naciones Unidas a fin de mejorar la respuesta colectiva a la esclavitud en todo el mundo y aspira a trabajar de manera complementaria con las iniciativas público-privadas pertinentes;
>
> 8. Alcanza sus objetivos gracias a las contribuciones de Estados Miembros de las Naciones Unidas, de particulares y empresas donantes.

En el período 2016-2019, el Fondo dará prioridad a las solicitudes para proyectos que proporcionen asistencia especializada a las víctimas de la esclavitud y las prácticas análogas a la esclavitud, especialmente mujeres y niños, en particular como consecuencia de conflictos y crisis humanitarias.

E. Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud

28. El Secretario General hizo la siguiente declaración para conmemorar el Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, que se celebró el 2 de diciembre de 2015:

> Este año, más que un recordatorio de los crímenes cometidos en el pasado, el Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud nos ofrece la oportunidad de reafirmar nuestra determinación de luchar contra los problemas contemporáneos.
>
> Las formas modernas de esclavitud son numerosas y comprenden desde el trabajo de los niños como empleados domésticos, peones agrícolas u obreros fabriles, pasando por los trabajadores en régimen de servidumbre que se esfuerzan por pagar deudas cada vez más elevadas, hasta las víctimas de la trata de personas con fines de explotación sexual, que sufren abusos indecibles.
>
> Aunque resulta difícil reunir datos estadísticos sobre esos delitos, los expertos estiman que actualmente hay casi 21 millones de personas esclavizadas en el mundo. Por ellos, y por todos los que corren el riesgo de ser esclavizados, tenemos el deber de poner fin a tal infamia.
>
> Esa reafirmación es aún más importante en esta época de graves crisis humanitarias. Más de 60 millones de personas que se han visto obligadas a abandonar sus hogares —y millones más que cruzan las fronteras en busca de una vida mejor— corren el riesgo de ser víctimas de la trata y de ser esclavizadas.
>
> La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible brinda la oportunidad de cambiar de manera fundamental las condiciones que alimentan la pobreza, la injusticia y la discriminación por razón de género. Al aprobar la Agenda, los dirigentes mundiales se comprometieron a consolidar la prosperidad, la paz y la libertad para todas las personas. Y, en concreto, establecieron los objetivos de erradicar el trabajo forzoso y la trata de personas —y poner fin así a todas las formas contemporáneas de esclavitud y trabajo infantil.
>
> En nuestro empeño por alcanzar esas metas, debemos también rehabilitar a las víctimas liberadas y ayudarlas a integrarse en la sociedad. Durante más de dos decenios, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud ha prestado asistencia humanitaria, financiera y jurídica a decenas de miles de víctimas en todo el mundo, cambiando significativamente sus vidas. Insto a los Estados Miembros, las empresas, las fundaciones privadas y otros donantes a que demuestren su compromiso con la erradicación de la

esclavitud y contribuyan a que el Fondo disponga de los recursos necesarios para cumplir su mandato.

En este Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud, decidámonos a utilizar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible como una guía para acabar con las causas profundas de la esclavitud y liberar a todas las personas que viven esclavizadas en el mundo.

V. Formas de hacer contribuciones al Fondo

29. El Fondo depende de las contribuciones voluntarias de Gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades públicas o privadas. Los donantes deben indicar “For the Slavery Fund, account SH” en una orden de pago. Se ruega a los donantes que deseen informarse sobre las formas de hacer contribuciones que se pongan en contacto con:

Secretariat of the United Nations Voluntary Trust Fund on Contemporary Forms of Slavery
Office of the United Nations High Commissioner for Human Rights
United Nations
CH-1211 Genève 10
Suiza
Correo electrónico: slaveryfund@ohchr.org
Tel: 41 22 917 9376
Fax: 41 22 917 9017
www.ohchr.org/slaveryfund

VI. Conclusiones y recomendaciones

30. **Debido a las limitaciones de financiación, en su 20º período de sesiones la Junta de Síndicos solo pudo recomendar la concesión de 42 subvenciones para 2016, por un monto total de 580.100 dólares. Comparto plenamente la preocupación de la Junta por no haber recibido suficientes contribuciones y me sumo a su recordatorio de que el Fondo necesita al menos 2 millones de dólares cada año para cumplir debidamente su mandato de prestar apoyo a las víctimas**.

31. **Con el objetivo de potenciar la pertinencia y el impacto del Fondo, en 2016-2019 su labor se guiará por una nueva declaración sobre la misión, según la cual el Fondo dará prioridad a los proyectos que presten asistencia especializada a las víctimas; dará preferencia a las solicitudes de proyectos que propongan actividades que abarquen varios años para garantizar su continuidad y lograr una mayor repercusión; dará prioridad a las mujeres y los niños, en particular a los que se encuentren en situaciones de conflicto y crisis humanitarias; concederá subvenciones más elevadas (entre 20.000 y 30.000 dólares); y contribuirá a cumplir la meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, que tiene por objeto “adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso” y “poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata de personas”**.

32. **Como ha observado la Junta, la demanda de asistencia va aumentando constantemente, habida cuenta del carácter generalizado de los fenómenos de la explotación y las prácticas análogas a la esclavitud en todo el mundo. Muchas organizaciones que ofrecen programas de reintegración y salvamento para las víctimas de la esclavitud solicitan financiación al Fondo por su singular mandato centrado en las víctimas, que lo diferencia de otros instrumentos de financiación existentes que dan prioridad a la prevención o las actividades de cooperación técnica**.

33. **La Junta ha observado que el panorama de la esclavitud moderna es vasto y que en él operan muchos agentes, como la OIT, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Trata de Personas, administrado por la UNODC en Viena, la OIM y varias iniciativas de financiación privada. La meta 8.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible brinda una excelente oportunidad para aumentar la cooperación entre los agentes pertinentes a fin de responder más eficazmente a la difícil situación de los millones de víctimas de la esclavitud moderna**.

34. **Como puse de relieve en mi mensaje del Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud (2 de diciembre de 2015), insto encarecidamente a los Estados Miembros, las empresas, las fundaciones y otros posibles donantes a que hagan aportaciones al Fondo para que pueda proporcionar asistencia crucial para la rehabilitación de las víctimas de la esclavitud moderna en todo el mundo. Las contribuciones deben estar depositadas en el Fondo antes de noviembre de 2016, a fin de que el Tesorero de las Naciones Unidas pueda registrarlas antes de la celebración del 21er período de sesiones de la Junta, que se celebrará del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2016**.